

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS-DETUMO**, por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2457**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025



0E9DF27F5100604800B6

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS- DETUMO**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78203**, para la realización del Proyecto **“AULA MULTISENSORIAL ESTIMULADA II PARTE.”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS-DETUMO**, para el desarrollo del proyecto **“AULA MULTISENSORIAL ESTIMULADA II PARTE.”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS-DETUMO** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS-DETUMO

En Córdoba a, 2025

REUNIDAS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. MELCHORA MAESTRE GÓMEZ: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS-DETUMO**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“AULA MULTISENSORIAL ESTIMULADA II PARTE.”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación de Familiares y Amigos del Discapacitado de Posadas-DETUMO está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 14-1-5148. La citada asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de los Estatutos Sociales).

Tiene como fines esenciales (artículo 6 de sus Estatutos):

- a) Sensibilizar a la población de las capacidades, potencialidades y derechos de las personas con discapacidad, propiciando un conocimiento mutuo que significará un enriquecimiento general de toda la población.
- b) Concienciar a la comunidad de las necesidades y problemáticas con las que se enfrenta la persona con discapacidad, eliminando barreras psicológicas y motivando soluciones conjuntas.
- c) Desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura y el desarrollo personal de las personas con diversidad funcional y sus familiares.
- d) Participar en todas aquellas actividades a nivel municipal, provincial relativas a la consecución de su mejor integración social.
- e) Colaborar con las distintas administraciones públicas y/o entidades privadas en la defensa de los intereses comunes de las personas con discapacidad.
- f) Potenciar la formación y la inserción social y laboral de las personas con discapacidad procurando que entidades privadas y organismos públicos cumplan con la normativa vigente en materia laboral.
- g) Promover acciones tendentes a una mejor accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación.
- h) Defender los derechos de las personas con discapacidad que se encuentren en situación de dependencia, en edad infantil y juvenil de las mujeres y de cualquier otra agrupación del colectivo, en orden de elevar su calidad de vida y sus expectativas de inclusión.
- i) Fomentar la figura del voluntario en nuestra entidad, siendo tan fundamental y necesaria para la realización de nuestras actividades.

Para la consecución de sus fines desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

- a) Talleres lúdico-formativos y de desarrollo personal para el colectivo de personas con discapacidad, personas dependientes y mujeres, menores, adultos y sus familiares.
- b) Visitas intercambios, encuentros, tanto culturalmente adaptados para ellos, como de intercambio con otros colectivos de la comarca.
- c) Proyectos de sensibilización de la población y de fomento del voluntariado social ante la discapacidad.
- d) Participación y celebración en las festividades de la localidad y en las propias del colectivo.
- e) Servicios de asistencia y apoyo que demanden nuestros socios.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.175,79 €, aportando el IPBS la cantidad de 9.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 1.175,79 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **9.000,00 € (EN LETRA: NUEVE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78203 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE POSADAS-DETUMO para el proyecto “.AULA MULTISENSORIAL ESTIMULADA II PARTE.”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 de los ODS nº 4 porque con sus actividades se garantizará una vida saludable y se promoverá un bienestar universal, procurándose prevenir y ofrecer tratamiento a las alteraciones en el desarrollo y/o diversidad funcional que presentan los usuarios/as, mediante la rehabilitación y fomento de la autonomía personal. También aumentará el acceso a los servicios especializados para la atención de la diversidad funcional y/o dependencia y se prevé que logre un aumento de la calidad de vida de las personas atendidas, mediante la atención a las necesidades educativas especiales y alteraciones en el desarrollo.

La meta 10 del ODS nº 2 porque desde este proyecto se pretende potenciar y promover la inclusión social de las personas con diversidad funcional, ya que no se podrá conseguir el desarrollo sostenible si hay personas a las que se priva de oportunidades, de servicios y de la posibilidad de una vida mejor.

Tiene sinergias con la meta 5 de los ODS nº 1 y 5 porque tiene en cuenta la perspectiva de género en todas sus intervenciones, ya que pretende proporcionar orientación, apoyo y ayuda en la atención de las necesidades de las personas con alteraciones en el desarrollo y/o diversidad funcional atendidas teniendo en cuenta la igualdad de género en nuestros tratamientos con las personas usuarias, sus familias y aquellas entidades con las que nos coordinemos.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025



0E9DF27F5100604800B6

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE
POSADAS- DETUMO**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. MELCHORA MAESTRE GÓMEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

ANEXO ECONÓMICO

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos. - PC Portátil-Centro de Control	841,64 €
g) Equipos audiovisuales. - Equipo de sonido, altavoces y micrófono: 501,56 €. - Sistema video proyección: 935,84 €.	1.437,40 €
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable. - Sistema Director-Teatro sensorial: 2.666,28 € - Cama de agua vibro acústica color a elegir: 3.101,10 €. - Alfombra de fibra óptica Sense: 1.223,31 €. - Kit completo de iniciación aromaterapia: 114,99 €. - Foco led UV: 74,62 €. - Kit sensorial de luz negra: 202,20 €. - Montaje y puesta en marcha: 514,25 €.	7.896,75 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.175,79 €

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):		IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.		
Dietas de manutención.		
Dietas por gastos de alojamiento.		
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)		IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		0,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.175,79 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a IPBS	9.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	88,45 %
TOTAL, INGRESOS	10.175,79 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La adquisición del equipamiento o bienes muebles para la sala de estimulación sensorial de personas con diversidad funcional se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025, así como las actividades que conllevan dicha adquisición.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE
POSADAS- DETUMO**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA MELCHORA MAESTRE GÓMEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025



AULA MULTISENSORIAL ESTIMULADA II PARTE

C/ Pintor Pablo Picasso, 14 (Edificio Bienestar Social) 14730 Posadas, (Córdoba)

Detumo.blogspot.com

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

ÍNDICE

A.- ASOCIACIÓN SOLICITANTE

A.- 1 Datos de la Asociación.

A.-2 Datos de su representante legal.

A.-3 Servicios DETUMO.

B.- EL PROYECTO

B.-1 Título.

B.-2 Justificación y fundamentación.

B.-3 Línea de actuación y modalidad de proyecto.

B.-4 Descripción de los materiales a adquirir.

B.-5 Objetivo General.

B.-6 Objetivos específicos.

B.- 7 Población destinataria directa.

B.-8 Metodología a utilizar.

B.-9 Zona geográfica donde se desarrollará el proyecto.

B.-10 Período de ejecución.

B.-11 Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

B.-12 Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

B.-13 Perspectiva de género.

B.-14 Carácter innovador del proyecto.

C.- Recursos, costes y financiación.

D.- Presupuesto anexo.

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

A.- ASOCIACIÓN SOLICITANTE

A-1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre: ASOCIACIÓN DETUMO	
Domicilio: C/ Pintor Pablo Picasso, 14 (EDIFICIO BIENESTAR SOCIAL)	
CP. Y Población: 14730 POSADAS	
C.I.F. G-14645816	Teléfonos: 670879877
Correo electrónico: melchoridetalles@hotmail.com	

Nº de Socios: 60	Nº de Trabajadores: 2
------------------	-----------------------

A-2. DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos: MELCHORA MAESTRE GOMEZ		
Cargo: PRESIDENTA	DNI: 30522357-T	Teléfonos: 670879877
Correo electrónico: melchoridetalles@hotmail.com		

A-3. SERVICIOS DE DETUMO:

- DETUMO es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó en 2003 con el objetivo principal de luchar por los derechos de las personas con discapacidad y su familias, de esta forma, todos los programas y proyectos planteados, desde su constitución, han estado centrados en este fin.

La Asociación ofrece su experiencia y conocimientos para ofrecer sus terapias con garantías, supervisadas por un equipo técnico interdisciplinar que trabaja distintas áreas (psicología, logopedia, pedagogía...etc.), lo que nos ofrece la ventaja de poder detectar diferentes necesidades desde fases muy tempranas, aspecto que facilita su posterior tratamiento.

DETUMO atiende a una gran diversidad de personas con discapacidad y/o necesidades especiales, en la actualidad **33 usuarios/as**, pudiéndose destacar entre ellas:

- Personas con discapacidades físicas y/o alteraciones en su desarrollo motor.
- Personas con discapacidades cognitivo/intelectual
- Personas con discapacidades sensoriales.

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

- Personas con trastornos en su desarrollo:
 - o TEA (Trastorno del Espectro Autista)
 - o Síndrome de Asperger
 - o Trastornos no generalizados del desarrollo.
- Personas con Síndrome de Down.
- Personas con TDAH (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad)
- Personas con alteraciones en su lenguaje: TEL (Trastorno Específico del Lenguaje), dislalias, dislexia, disfasias, afasias, entre otras.
- Personas con trastornos de la conducta.
- Personas con trastorno del aprendizaje (dificultades para entender, para recordar, dominar las destrezas de lectura, escritura... entre otras).

Debido a las características de estos trastornos, los usuarios/as que acuden a DETUMO y sus familias, necesitan un apoyo permanente y un asesoramiento especializado que respondan a sus necesidades. Ante esto, realizamos las siguientes actuaciones:

1.- Gestionamos el taller para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Posadas.

En este taller proporcionamos los siguientes servicios: Habilidades sociales, Autonomía personal, lectoescritura, memoria, desarrollo cognitivo, psicomotricidad, salidas culturales, actividades de la vida diaria, taller de euros, habilidades domésticas, actividades de ocio y tiempo libre y resolución de problemas.

B. EL PROYECTO

B-1 TITULO:

“AULA MULTISENSORIAL ESTIMULADA”

B-2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El objetivo principal del proyecto es dotar a nuestro servicio de un Aula Multisensorial equipada con mobiliario y materiales especializados para desarrollar las capacidades motoras, cognitivas y sensoriales de nuestros usuarios/as.

Un aula de estimulación multisensorial es un espacio habilitado para que los usuarios/as con algún tipo de discapacidad puedan interactuar con el medio a través de la estimulación de

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

sus sentidos. Es un espacio ideal para trabajar diferentes tipos de discapacidades a través de la relajación y la estimulación, por lo que se convierte en un entorno óptimo para la educación especial.

De forma concreta, podemos destacar que los espacios multisensoriales pueden ser de gran ayuda para todo tipo de usuarios/as, en especial para aquellos que precisan de necesidades educativas espaciales (NEE) como las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o con algún trastorno importante del aprendizaje o discapacidad física o intelectual.

Son diversas las investigaciones publicadas que tienen como objetivo comprobar cómo las personas con discapacidad intelectual pueden mejorar sus capacidades a partir de una estimulación de sus capacidades sensoriales (Hutchinson, 1994; Sharpton y West, 1992).

En la misma línea, Lotan y Gold (2009) realizan un meta-análisis con trece estudios para evaluar la efectividad de la intervención en salas sensoriales en individuos con discapacidad intelectual.

Fava y Strauss (2010) muestran que la intervención en salas sensoriales disminuye comportamientos disruptivos, básicamente en individuos que presentaban autismo además de discapacidad intelectual.

Investigaciones científicas diversas describen cómo se está aplicando esta intervención en diferentes colectivos: personas con discapacidad intelectual, personas con demencias y Alzheimer, personas con enfermedad mental, personas con niveles elevados de estrés, etc. Los resultados de dichas investigaciones muestran, entre otros, efectos como: aumento del nivel de relajación, disminución del nivel de conductas disruptivas, aumento del nivel de bienestar, etc. En España este tipo de intervención está de momento muy centrado en colectivos de persona con niveles de dependencia elevados. Es importante conocer y difundir diferentes opciones de trabajar en estos espacios con colectivos diferentes de los mencionados. (Siglo Cero: Revista Española sobre Discapacidad Intelectual, ISSN 0210-1696, Vol. 41, N º 236, 4, 2010, pág. 22).

La principal finalidad de los espacios o aulas multisensoriales es que los niños tengan la oportunidad de estar expuestos a estímulos controlados con un doble objetivo:

Adquirir una serie de aprendizajes por medio del descubrimiento y desarrollar el máximo potencial de sus habilidades escolares, sociales e intelectuales.

Durante los primeros años de edad el sistema nervioso presenta una gran plasticidad y en consecuencia, asimila, procesa e integra con mayor facilidad todas las experiencias y sensaciones pudiéndose crear nuevas conexiones. El sistema nervioso no puede llegar a obtener

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

un desarrollo de manera completa sin la ayuda de estímulos externos. Dichos estímulos provocan una serie de reacciones que permiten al sistema nervioso poner en marcha, desarrollar y perfeccionar sus funciones.

Cuando existe un trastorno que ralentiza o frena el desarrollo del menor no basta solamente con dichos estímulos que rodean al niño/a en su entorno familiar y cotidiano. En este punto es donde nuestros servicios juegan un papel imprescindible como herramientas para potenciar el normal desarrollo de las facultades del niño/a, ya que proporciona el mayor número de oportunidades para que pueda alcanzar y optimizar su desarrollo en todas las áreas posibles.

En definitiva, la instalación del aula de estimulación sensorial nos proporcionará una gran ayuda tanto en el trabajo diario de nuestros profesionales, como en la atención y rehabilitación de personas con discapacidad y/o trastornos en su desarrollo. Con ello, pretendemos que las personas con discapacidad y/o alteraciones en su desarrollo de Posadas y Almodóvar se encuentren atendidas, y puedan tener accesos a servicios de calidad contando con mobiliario ajustado y acorde a sus necesidades.

B-3 LÍNEA DE ACTUACIÓN Y MODALIDAD DE PROYECTO:

Línea 2: Equipamientos o bienes muebles para sala de estimulación sensorial de personas con diversidad funcional (persona con discapacidad funcional, síndrome de Down, parálisis cerebral, niños en sus primeras etapas de vida, discapacidad física, niños/as con trastornos del espectro autista, personas con trastorno psiquiátrico,).

B-4 DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A ADQUIRIR:

Para llevar a cabo este proyecto, necesitamos los siguientes recursos materiales:

SISTEMA DIRECTOR - TEATRO SENSORIAL

El Teatro Sensorial es la combinación de elementos de Causa y Efecto Sense, proyecciones, música y vibración para crear una experiencia global.

CAMA DE AGUA VIBRO ACÚSTICA:

Es un elemento de estimulación multisensorial ideal para trabajar la propiocepción y el equilibrio. Su base, realizada en madera lacada, incorpora un potente sistema vibroacústico con dos zonas de vibración independientes. Si conectas el equipo de música, un micrófono o tu teléfono móvil, el usuario podrá sentir la vibración de la música en su cuerpo.

ALFOMBRA DE FIBRA ÓPTICA SENSE

Es una alfombra que contiene fibras ópticas que emiten luz. Estas fibras son invisibles a simple vista hasta que se activa la fuente de luz y muestra los puntos brillantes.

EQUIPO DE SONIDO, ALTAVOCES Y MICRÓFONO:

Necesario para el buen funcionamiento de los elementos anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

B-5 OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de nuestros servicios de estimulación sensorial a través de la dotación de mobiliario y materiales especializados para desarrollar las capacidades motoras, cognitivas y sensoriales.

B-6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Potenciar las capacidades de aprendizaje mediante el estímulo de los sentidos.
- Promover la interacción, desarrollo y la comunicación a través del uso del aula multisensorial.
- Favorecer la situación personal y social de la persona atendida a través de la mejora y desarrollo de sus condiciones psicológicas y físicas.
- Desarrollar e iniciar estrategias de comunicación e insistir en las capacidades sensorio-perceptivas, teniendo en cuenta las necesidades de cada persona.
- Ofrecer a las personas atendidas distintas formas de estimulación y ayudarles a mantenerlos motivados, aumentar la participación activa en la terapia y mejorar la comunicación.

B-7 POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA:

El colectivo al que va dirigido el Aula Multisensorial está compuesto por los usuarios de la asociación, siendo 60 personas.

Los niños y niñas de Posadas y Almodóvar del Río que asisten a atención temprana con la Asociación Apnnedis que son 37 personas.

Por tanto, el total de usuarios será de 97 niños y niñas.

B-8 METODOLOGÍA A UTILIZAR

La estimulación multisensorial ofrece al usuario/a información procedente de varios canales sensoriales con el fin de experimentar una diversidad de sensaciones básicas que favorezcan la maduración del sistema nervioso, la integración e interpretación sensorial y la producción de respuestas ajustadas a las demandas del entorno.

Para llevar a cabo nuestro programa de estimulación multisensorial, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

- Partimos de la “situación real” de cada persona, conociendo sus capacidades y dificultades y valorando sus “potencialidades”.
- Se realizará una intervención específica e individual, adaptando el Programa de Estimulación Multisensorial a cada caso concreto.
- Debemos de tener siempre presente cuál es la mejor posición, tanto desde el punto de vista anatómico, como desde el punto de vista funcional, de cara a acceder y “controlar” el entorno próximo. Trasladado al sentido de la vista, interesaría conocer cuál es su campo visual, de manera que podamos aprovechar mejor su potencialidad.
- Todas las sesiones deberán ser preparadas con minuciosidad, aprovechando los intereses y motivaciones del alumnado en los distintos momentos y adoptando una actitud flexible ante la necesidad de incorporar cambios y modificaciones.
- Ofertaremos diversidad de “estímulos” de manera intensificada y reiterativa, con objeto de favorecer la formación de la percepción.
- Se utilizarán diversos materiales, tanto adquiridos como de elaboración propia, tales como cuentos multisensoriales.
- Este programa está sujeto a revisiones permanentes, motivadas por lograr la mayor adaptación posible a cada caso concreto. Para ello nos serviremos de las hojas de registro mensual, observación directa, grabaciones, notas de campo, etc., además del protocolo de evaluación que nos orientará a la hora de realizar trimestralmente la evaluación y que constituye un documento de evaluación continua.

B-9 ZONA GEOGRÁFICA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

El proyecto que nos ocupa abarcará las acciones y servicios de la Asociación DETUMO atendiendo a 33 usuarios/as de Posadas con edades comprendidas entre 8 y 65 años. Posadas cuenta con una población de 7.296 habitantes perteneciendo al núcleo de población entre 5.000 e inferiores a 10.000 habitantes. Además de Los niños y niñas de Posadas y Almodóvar del Río que asisten a atención temprana con la Asociación Apnnedis que son 37 personas

La sala de estimulación sensorial estará ubicada en la localidad de Posadas, en la Sede del Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en Calle Pintor Pablo Picasso.

B-10 PERÍODO DE EJECUCIÓN

El proyecto se llevará a cabo entre enero y diciembre de 2025.

B-11 INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

Los **indicadores** que se llevarán a cabo para la medición del desarrollo del proyecto, así como el grado de consecución de los objetivos a alcanzar serán los siguientes:

- Indicadores de evaluación: Nº de usuarios que asistirán y se beneficiarán del proyecto.
- Indicadores de seguimiento: la persona encargada de llevar a cabo el proyecto realizará una evaluación de seguimiento continuo sobre el funcionamiento del servicio.
- Indicadores de control: Observación directa de la persona encargada del proyecto, coordinaciones de equipo, informes y seguimiento.

En relación a los **resultados esperados**, las principales ventajas y beneficios de dotar a nuestro taller de materiales especializados, así como mobiliario para la estimulación sensorial son:

✓ En la organización ☐

- Proporcionar servicios de calidad con mobiliario ajustado y acorde a las diversas necesidades que atendemos.
- Aumentar la motivación por el tratamiento y por nuestro servicio, tanto de la persona atendida como de su familia y/o representantes legales.
- Ayuda en el trabajo diario de nuestro equipo técnico así en la atención y rehabilitación de personas con discapacidad y/o alteraciones en su desarrollo.
- Optimización de los recursos internos y materiales de la asociación y búsqueda de una mejora continua.

✓ En las personas atendidas:

- Dar respuesta a las necesidades de estimulación sensorial de nuestros usuarios/as.
- Contribuir con el bienestar emocional y sensorial de las personas atendidas y sus familias.
- Potenciar las capacidades de aprendizaje mediante el estímulo de los sentidos.
- Mejora de los tratamientos y terapias individuales utilizando materiales adecuados a las características de las personas atendidas en el aula multisensorial.

B-12 METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



0E9DF27F5100604800B6

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

A través de este proyecto se espera apoyar algunas de las actuaciones previstas en relación a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (2015-2030), así se puede destacar que nuestro proyecto pretende mejorar los siguientes ODS:

- ODS nº 3. Salud y Bienestar:

Con nuestras actividades pretendemos garantizar una vida saludable y promover un bienestar universal, procuramos prevenir y ofrecer tratamiento a las alteraciones en el desarrollo y/o diversidad funcional que presentan nuestros usuarios/as, mediante la rehabilitación y fomento de la autonomía personal.

Pretendemos también aumentar el acceso a los servicios especializados para la atención de la diversidad funcional y/o dependencia y lograr la búsqueda de todos los medios posibles que incidan en un aumento de calidad de vida de las personas atendidas, mediante la atención a las necesidades educativas especiales y alteraciones en el desarrollo.

- ODS nº 5. Igualdad de Género:

Nuestro proyecto tiene en cuenta la perspectiva de género en todas sus intervenciones ya que pretendemos proporcionar orientación, apoyo y ayuda en la atención de las necesidades de las personas con alteraciones en el desarrollo y/o diversidad funcional atendidas teniendo en cuenta la igualdad de género en nuestros tratamientos con las personas usuarias, sus familias y aquellas entidades con las que nos coordinemos.

- ODS nº 10. Reducción de las desigualdades:

Llevando a cabo este proyecto pretendemos potenciar y promover la inclusión social de las personas con diversidad funcional. No podremos conseguir el desarrollo sostenible si hay personas a las que se priva de oportunidades, de servicios y de la posibilidad de una vida mejor.

B-13 PERSPECTIVA DE GÉNERO

DETUMO es muy consciente de que la equidad de género no es una cuestión a decidir, se trata de un tema de derechos humanos y de justicia social, por lo que cualquier intervención debe contener el enfoque de género para que se realice de una forma eficaz. Todo esto, es debido a la gran presencia que tiene la mujer en nuestra asociación, siendo un total de 2 trabajadoras, las cuales cuentan con las condiciones laborales y salario que corresponde a sus

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



0E9DF27F5100604800B6

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

categorías profesionales, no existiendo distinciones por causas de género ni brecha salarial, así como techo de cristal.

Se puede destacar que DETUMO en todos sus programas, servicios y talleres formativos se esfuerza por utilizar un lenguaje no sexista, un lenguaje inclusivo que no oculte ni excluya la presencia de la mujer y utilice sobre todo términos que engloben ambos géneros.

Para tratar y conseguir el alcance de la igualdad de género, nuestra asociación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Entrevistas personales con familias de usuarios/as con discapacidad: se citará al padre y a la madre para que ambos expresen las necesidades de información y apoyo que presentan.
- Mantenimiento de reuniones y coordinaciones periódicas con centros escolares, sanitarios y con servicios sociales para intercambiar información sobre necesidades de las familias (padres y madres) de las personas con discapacidad.
- En sus intervenciones con padres y madres, utilizarán un lenguaje no sexista, teniendo en cuenta la perspectiva de género y la inclusión de la mujer en todos los ámbitos.
- Se mantendrán reuniones y entrevistas con las familias (padres y madres), en las que se ofrecerá información sobre la evolución de sus hijos/as, de los recursos existentes y sus derechos.
- Se fomentará la participación de padres y madres en las actividades y talleres formativos que se lleven a cabo desde DETUMO.
- Se ofrecerá apoyo emocional a los padres y madres que necesiten afrontar la discapacidad de su familiar, o procesos de duelos tras la entrega de diagnósticos.

B-14 CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

La sala multisensorial representa un espacio que cuenta con estímulos controlados que **favorecen la percepción de sensaciones y ayudan a adquirir el aprendizaje por medio del descubrimiento**. La riqueza de estímulos en intensidad, frecuencia y duración adecuada produce un desarrollo armónico y global. Es un instrumento terapéutico innovador frente a las técnicas actuales de estimulación cognitiva.

Dicho material se traduce en la dotación de un Aula Multisensorial que dará respuesta a las necesidades de las personas atendidas que reciban tratamiento, así como favorecerá su bienestar emocional y potenciará las capacidades de aprendizaje mediante el estímulo de los

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025

sentidos. Esto se traducirá no solo en un aumento de beneficios para la persona atendida, sino también una mejora en el bienestar de la familia.

C. RECURSOS, COSTES Y FINANCIACIÓN

Se presenta un presupuesto en el que se detallan los **recursos materiales** (equipamientos o bienes muebles) que solicitamos para poder llevar a cabo nuestro proyecto pudiéndose observar la cantidad total de este proyecto y así, aclarar su procedencia.

Por tanto, el desglose del presupuesto sería el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO
SISTEMA DIRECTOR - TEATRO SENSORIAL	1	2.666,28 €
CAMA DE AGUA VIBRO ACÚSTICA COLOR A ELEGIR	1	3.101,10 €
ALFOMBRA DE FIBRA ÓPTICA SENSE	2	1.223,31 €
EQUIPO DE SONIDO, ALTAVOCES Y MICRÓFONO	1	501,56 €
SISTEMA VIDEO PROYECCIÓN	1	935,84 €
PC PORTÁTIL-CENTRO DE CONTROL	1	841,64 €
KIT COMPLETO DE INICIACIÓN AROMATERAPIA	1	114,99 €
FOCO LED UV	1	74,62 €
KIT SENSORIAL DE LUZ NEGRA	1	202,20 €
MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA	1	514,25 €
TOTAL		10.175,79 €

➤ **COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 10.175,79€**

En relación a los **costes y financiación**:

Código seguro de verificación (CSV):
0E9D F27F 5100 6048 00B6


0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001234

Insertado el:
23-05-2025

COSTE TOTAL	10.175,79 €
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	0 €
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD (22%)	1.175,79 €
IMPORTE SOLICITADO AL IPBS (78%)	9.000,00€

IMPORTE SOLICITUD: 9.000 €

30522357T MELCHORA
MAESTRE (R: G14645816)

Firmado digitalmente por 30522357T
MELCHORA MAESTRE (R: G14645816)
Fecha: 2025.03.18 12:52:08 +01'00'

FDO: Melchora Maestre Gómez. (Presidenta Asociación DETUMO)

D. PRESUPUESTO ANEXO

Código seguro de verificación (CSV):

0E9D F27F 5100 6048 00B6



0E9DF27F5100604800B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001234

Insertado el:

23-05-2025